

GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 16 DE OCTUBRE DE 1924

NÚMERO 4503

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 58, N.º 42

Secretario de Relaciones Exteriores,
HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública,
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Fomento y Obras Públicas,
TOMAS GABRIEL DUQUE
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 163 de 1924, de 16 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento de Agente de la Policía Colonial de San Blas.....	14807
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 150 de 10 de Septiembre de 1924.....	14807
Resolución número 151 de 10 de Septiembre de 1924.....	14807
Resolución número 154 de 15 de Septiembre de 1924.....	14807

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

	Páginas
Resolución número 18 de 10 de Septiembre de 1924.....	14807
Resolución número 27 de 3 de Octubre de 1924.....	14807

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

	Páginas
Resolución número 71 de 5 de Octubre de 1924.....	14808
Resolución número 72 de 7 de Octubre de 1924.....	14808
Resolución número 73 de 7 de Octubre de 1924.....	14808
Resolución número 74 de 7 de Octubre de 1924.....	14808
Resolución número 75 de 7 de Octubre de 1924.....	14808
Resolución número 76 de 7 de Octubre de 1924.....	14808
Resolución número 77 de 7 de Octubre de 1924.....	14808
Resolución número 78 de 7 de Octubre de 1924.....	14808
Resolución número 79 de 7 de Octubre de 1924.....	14808

SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 33 de 1924, de 20 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente el nombramiento de un empleado al servicio de la Junta Central de Caminos..... 14808

Decreto número 39 de 1924, de 22 de Septiembre, por el cual se nombra Médico Oficial en la Sección Oriente de la Provincia de Veraguas..... 14808

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 43 de 11 de Septiembre de 1924..... 14808

Resolución número 44 de 15 de Septiembre de 1924..... 14808

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 14808

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 14809

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Septiembre de 1924..... 14809

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Septiembre de 1924..... 14809

Avisos Oficiales..... 14809

Edictos..... 14809

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 163 DE 1924

(DE 16 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Agente de la Policía Colonial de San Blas.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Frolán Rodríguez, Agente de Policía de la Circunscripción de San Blas, en reemplazo del señor César Tapia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 150.—Panamá, 10 de Septiembre de 1924.

RESUELTO:

Conforme lo solicita el señor José Cardozo, en escrito del 4 de los corrientes, se le concede una licencia de quince días para separarse del puesto de Vigilante de la Colonia Penal de Coliba.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 151.—Panamá, 10 de Septiembre de 1924.

En telegrama de ayer solicita el Juez Municipal de Macaracas que se exonere a los señores José E. Obaldía y Alejandrina Rivera de la publicación de los edictos en el matrimonio que próximamente contraerán ante ese Despacho, por haber comprobado la necesidad que tienen de celebrarlo cuanto antes.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 102 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Exonerar a los interesados de la publicación de los edictos en el matrimonio que próximamente contraerán ante el Juez Municipal de Macaracas, previo el pago de la suma de cinco balboas a favor del Fisco.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 154.—Panamá, 15 de Septiembre de 1924.

El Agente de Policía Juan Comparaz fue acusado el día 30 de Julio último de haber golpeado a un camarada en presencia del Instructor de la Policía y en la Oficina de éste, en la ciudad de Panamá. El Agente Comparaz aceptó este cargo, tratando de justificarlo con el hecho de que, según el mismo Comparaz, el ofendido dio al Instructor una información errada acerca del ofensor. En vista de esta circunstancia, el Consejo de Disciplina ha condenado al Agente Comparaz a sufrir la pena de amonestación pública. Subido en consulta este asunto ante el Poder Ejecutivo, se ha estudiado con la debida atención, encontrándose que la sanción aplicada a este Agente en las presentes circunstancias es insuficiente, teniendo en cuenta la gravedad de la falta. Los miembros de la fuerza de Policía deben dar ejemplo de ecuanimidad, seriedad y respeto por sus superiores, pues precisamente una de las funciones que les están encomendadas es la de evitar las violencias contra las personas, no siendo posible, por otra parte, la disciplina en la institución a que pertenecen si no existe dicho respeto.

En mérito de lo expuesto

SE RESUELVE:

Reformar la sentencia dictada en este caso contra el Agente Juan Comparaz el día 29 de Agosto último, en el sentido de imponerle a dicho Agente treinta días de suspensión por la falta cometida.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 18.—Panamá, Septiembre 16 de 1924.

Vista la solicitud que hace a este Despacho el señor Woodworth Camp

bell para que se le prorrogue por un año más, el plazo estipulado en la cláusula 7ª del Contrato número 4 de 5 de Abril de 1923, celebrado con el Gobierno Nacional para la explotación y recolección de la planta «Pita», y teniendo en cuenta las razones expuestas por el peticionario.

SE RESUELVE:

Prorrogar hasta el 1º de Agosto del año 1925, el término señalado en la cláusula 7ª del Contrato número 4 de 5 de Abril de 1923, para dar comienzo a la explotación y recolección de la planta denominada «Pita».

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 27.—Panamá, Octubre 3 de 1924.

Expone en el anterior memorial el señor Antonio Alberto Valdés que la necesidad de transportar la próxima cosecha de bananos de las plantaciones del río Bayano para luego conducirlas a esta ciudad y exportarlas a los Estados Unidos de América, se hace indispensable tender un camino de hierro de una extensión de 3 a 4 kilómetros, aproximadamente, desde el río Piñón, en la margen derecha del río Bayano; y que como el camino proyectado atravesará tierras baldías, solicita permiso para el uso de dichas tierras.

Agrega asimismo que el ferrocarril será de vía angosta y de uso privado sin perjuicio de que más adelante pueda dárlo al servicio público.

Visto lo cual,

SE CONSIDERA:

Que las vías de comunicación dependen siempre al desarrollo de las tierras que cruzan y contribuyen a fomentar la agricultura;

Que según el Artículo 2º de artículo 154 del Código Fiscal, las tierras baldías nacionales podrán ser adjudicadas por la Nación en forma de compensación o de auxilio para la construcción de vías férreas; y que por consiguiente, la concesión del simple uso no puede ser objetable;

Que el hecho de acceder a lo solicitado por el memorialista no perjudica los intereses de la Nación ni de terceros.

SE RESUELVE:

1º Conceder al señor Antonio Alberto Valdés el permiso que solicita para ocupar con una vía férrea de tipo angosto y para uso privado el espacio de tierras nacionales necesario en una longitud de cuatro kilómetros aproximadamente, desde el río Piñón hasta un lugar denominado «Lanito» en la margen derecha del río Bayano, y en la jurisdicción del Distrito de Chepo.

2º Si en lo futuro se propusiera al señor Valdés poner dicha línea férrea al servicio público, deberá ocurrir al Gobierno Nacional en solicitud de nuevo permiso y celebrar el contrato en que se estipulen las condiciones convenientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 71.—Panamá, Octubre 3 de 1924.

Vista la anterior comunicación, por la cual la señorita Inés María Kinkad renuncia el cargo de Miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Inés María Kinkad, la renuncia de que se deja hecha referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 72

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 72.—Panamá, Octubre 7 de 1924.

Vista la anterior comunicación, por la cual la señora Judith M. C. de Ramos renuncia el cargo de Miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Judith M. C. de Ramos, la renuncia de que se deja hecha referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 73.—Panamá, Octubre 7 de 1924.

Vista la comunicación adjunta, por la cual la señora Carmen E. de Lizárraga renuncia el cargo de Miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Carmen E. de Lizárraga la renuncia de que se deja hecha referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 74

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 74.—Panamá, Octubre 7 de 1924.

Vista la anterior comunicación, por la cual la señorita Ana Victoria Arribas renuncia el cargo de Miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Ana Victoria Arribas la renuncia de que se deja hecha referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 75.—Panamá, Octubre 7 de 1924.

Vista la comunicación anterior, por la cual el señor Ernesto E. Argote renuncia el cargo de Miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Ernesto E. Argote la renuncia de que se deja hecha referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 76.—Panamá, Octubre 7 de 1924.

Visto el anterior certificado médico, por el cual se comprobó, que la señorita Martina Velásquez, Maestra de la Escuela de Portobelo, necesita permanecer en esta ciudad hasta el día 19 de Noviembre, con el objeto de terminar el tratamiento médico a que está sometida debido al estado de su salud, y vista también la solicitud que ella hace al respecto.

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Martina Velásquez la licencia que necesita hasta el día primero de Noviembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 77.—Panamá, Octubre 7 de 1924.

Vista la comunicación anterior, por la cual el señor Ricardo Romero Jr. renuncia el cargo de Miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Ricardo Romero Jr. la renuncia de que se deja hecha referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto aludido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 78.—Panamá, Octubre 7 de 1924.

Vista la anterior comunicación, por la cual la señorita María E. Walker renuncia el cargo de Miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita María E. Walker la renuncia de que se deja hecha referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 79.—Panamá, Octubre 7 de 1924.

Vista la anterior comunicación, por la cual la señora Carmela D. de Ayala renuncia el cargo de Miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Carmela D. de Ayala la renuncia de que se deja hecha referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 38 DE 1924

(DE 20 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente el nombramiento de un empleado al servicio de la Junta Central de Caminos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente, a partir del día 15 de Octubre próximo, el nombramiento hecho en el señor Ausin W. Brooks para el puesto de Ingeniero al servicio de la Junta Central de Caminos en la División "A" de los caminos nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ

DECRETO NUMERO 39 DE 1924

(DE 22 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra Médico Oficial en la Sección Oriente de la Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Arturo Ruiz Ramos, Médico Oficial en la Sección de Oriente de la Provincia de Veraguas, en reemplazo del doctor Carlos Llusa Ferrán, quien se ha excusado de aceptar el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 43.—Panamá, 11 de Septiembre de 1924.

Vista la renuncia que presenta el señor C. N. Little del cargo de Capataz Jefe en las obras de construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás, y en atención a las razones que para ello expone.

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que se considerará efectiva a partir de hoy de este mes, y dar al señor Little las gracias por los servicios que ha prestado al Gobierno durante el tiempo que ha estado ejerciendo dicho puesto.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 44.—Panamá, 18 de Septiembre de 1924.

La Secretaría de Fomento y Obras Públicas abrió un concurso para la adjudicación de cinco becas en la Escuela de Obstetricia, una por cada una de las Provincias de Bocas del Toro, Coclé, Chiriquí, Panamá y Veraguas, y se fijó hasta el día 25 de Abril del presente año, para recibir las solicitudes correspondientes.

Hicieron petición para obtener beca, entre otras, la señorita Angélica Herrera.

Verificados los exámenes el 10 y 12 de Mayo de este mismo año, la señorita Herrera obtuvo la mejor calificación, motivo por el cual se le adjudicó por Resolución número 25 de 8 de ese mes, la beca que corresponde a la Provincia de Bocas del Toro.

Con fecha 9 de los corrientes, manifestada a este Despacho el señor Superintendente del Hospital Santo Tomás, que desde hace algún tiempo se viene observando que la conducta de la señorita Herrera no es satisfactoria; pero que teniendo en cuenta que se trataba de una pupila recién creada, solicitó al Jefe de la Oficina de Obstetricia como también a la Partera-Jefe de aquel Departamento que la ayudaran en todo lo posible, a fin de familiarizarla debidamente con las costumbres, disposiciones, etc., etc., del Hospital, para ver de esta manera si mejoraba su comportamiento y se mostraba menos negligente en sus estudios, todo lo cual fue infructuoso, pues transcurrido un término de cuatro meses, no se ha operado en ella cambio alguno favorable.

Manifiesta también el señor Superintendente del Hospital Santo Tomás, que se ha llegado a la conclusión de que la señorita Herrera no tiene la capacidad suficiente para poder continuar su aprendizaje en la Escuela de Obstetricia.

Considerando, pues, perjudicial para la Escuela y para la misma, su permanencia en dicho establecimiento por un largo período de años, con la dolorosa perspectiva de que probablemente no se le podrá otorgar el diploma respectivo, por incompetencia,

SE RESUELVE:

Cancelar la beca adjudicada a la señorita Angélica Herrera, por los motivos arriba mencionados y sacar a concurso dicha beca, para cuyo efecto se señala el período comprendido del 20 de los corrientes al 15 de Octubre próximo, dentro del cual deben las aspirantes presentar a este Despacho sus respectivas solicitudes.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Presente.

En mi carácter de apoderado legal de la *Holeproof Hosiery Company*, de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, único a quien se sirva ordenar, revocadas las marcas legales, el registro de una marca de fábrica que usan mis poderdantes para amparar a sus inguir en el comercio, por los de todas clases, y particularmente calcetería.

La marca consiste en la palabra distintiva *HOLEPROOF*, que aparece en el centro de un lazo circular. En la parte superior de dicho lazo circular hay una corona, y en la parte inferior aparecen dos *H* entrelazadas en forma de monograma.



Esta marca se aplica estampándola en calcaería misma, y por medio de etiquetas impresas adheridas a las mercancías o a sus empaques, en la forma que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en toda forma, tamaño y colores, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que altere su carácter distintivo, que es como se deja dicho.

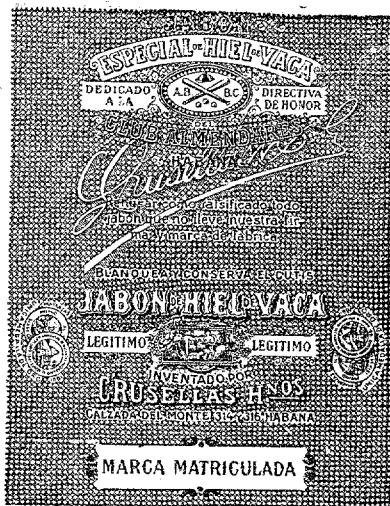
Acompaño:

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento:

Solicito a favor de la *Compañía Nacional de Perfumería S. A.* de la Habana, Cuba, registro de una marca de fábrica consistente en las palabras **JABON DE HIEL DE VACA** y que sirve para distinguir jabón.

La marca se usa generalmente en una etiqueta igual a los facsimiles adjuntos; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color o forma, sin que por eso altere su carácter distintivo.



Acompaño:

El Poder respectivo;

Certificado del registro en el lugar de origen;

Comprobante de pago de los impuestos;

Cuatro facsimiles; y

Un clisé.

Panamá, 25 de Agosto de 1924.

E. Jacarillo Avilés.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Septiembre 24 de 1924.

Publíquese la anterior solicitud en la *GACETA OFICIAL*, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Septiembre de 1924.

As. 2730. Escritura 535 de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ernesto Enrique Arias adiciona la escri-

tura 36 de 14 de Enero de este año, en la cual se otorga un crédito a favor de la señora Cimentina de la Cruz.

As. 2731. Escritura 543 de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Puig Seng de Chang vende su establecimiento de cantina y restaurante llama-

do «Cantón», a los señores Chan Ka Wai, Cheu Chop King y otros.

Poder que me faculta para actuar en este asunto;

Cuatro marbetes; y

Clisé de la marca.

Panamá, Septiembre 23 de 1924.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 10 de Octubre de 1924.

Publíquese la anterior solicitud en la *GACETA OFICIAL*, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1.

do «Cantón», a los señores Chan Ka Wai, Cheu Chop King y otros.

As. 2732. Escritura 589 de 19 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Mariano Sosa Calvo vende a los señores Charles Lennart Persons y Midrid Christie Persons, un lote de terreno ubicado en Bella Vista, de esta ciudad.

As. 2733. Escritura 31 de 20 de Marzo de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Rubén Foco, un lote de terreno situado en el Distrito cabecera.

As. 2734. Escritura 865 de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual James Barneby Walker declara la construcción de una casa en terreno propio.

As. 2735. Escritura 79 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juan B. Rangel.

As. 2736. Escritura 315 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Luis F. Estenoz cancela hipoteca constituida a su favor por Albert Carter Miller, sobre una finca ubicada en la ciudad de Colón, y éste vende dicha finca a Mattwo Robinson.

As. 2737. Certificado 655 de 23 de Agosto de este año, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón comercial de Tong Fat Chang.

As. 2738. Certificado 652 de 23 de Agosto último, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón comercial de Hing Kee, domiciliada en esta ciudad.

As. 2739. Escritura 630 de 7 de Junio de 1921, de la Notaría 1ª, por la cual Chong Wong vende a Chong Cuang, un establecimiento comercial domiciliado en esta ciudad.

As. 2740. Escritura 877 de 16 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Chong Chang vende a Tau Tou Tim, un establecimiento comercial domiciliado en esta ciudad.

As. 2741. Escritura 232 de 8 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Domingo Ibarra vende a Antonio y Rafael Ibarra, la parte que le corresponde de una finca ubicada en el Distrito de Gualaca.

As. 2742. Escritura 97 de 25 de Agosto último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Alejandro Pedro Lim, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bocas del Toro, que mide 49 hectáreas 5.600 metros cuadrados.

As. 2743. Escritura 550 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía Istmeña de Bienes Raíces, Limitada, vende a Federico Boyd Jr. la tercera parte de una finca ubicada en esta ciudad.

Panamá, Septiembre 19 de 1924.

El Registrador General

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Septiembre de 1924.

As. 2744. Escritura 538 de 16 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual María E. Le Blond de Uribe vende a los menores Catalina Mercedes y María Luisa Carbone una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 2745. Escritura 581 de 16 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Paz constituye hipoteca a favor de Rodolfo Tejada Paredes sobre la nave denominada «La Pintada».

As. 2746. Escritura 545 de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José de la Cruz Pérez Espinoza vende a María Trujillo una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2747. Escritura 586 de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ricardo Jaén J. constituye hipoteca a favor del «Banco Nacional» sobre una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

Panamá, Septiembre 20 de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la *GACETA OFICIAL* se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LBO. GONZALEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la *GACETA OFICIAL*, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AL PUBLICO

REPUBLICA DE PANAMA.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCION GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919).

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centavos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrama, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRO,

Director de los Archivos Nacionales.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita al señor Alfredo Fernandez Ramirez, para que por sí o por medio de apoderado se presente a este Despacho, durante el término de treinta días hábiles, a ser oído en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposa Carmen Emelina Brid Tejada.

Por tanto, se fija este edicto por el tiempo ordenado, en lugar visible de la Secretaría, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro, y copia de él entrego al interesado para su publicación. El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—3

AVISO OFICIAL

El Alcalde Municipal del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder de Eduardo Aguilar se halla depositado un toro amarillo, como de cuatro años de edad, sin fierro y sin dueño conocido. Está marcado a sangre con un golpe por debajo y otro por encima en la oreja izquierda, y la punta de la oreja derecha cortada. El toro en referencia se halla vagando por el llano de Las Guabas hace varios meses.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se publicará este aviso en la GACETA OFICIAL durante treinta días (30), pasados los cuales se rematará dicho animal en pública subasta en la Tesorería Municipal.

Antón, Septiembre 20 de 1924.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

Manuel M. Pimentel P.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Heleodoro García, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla como de tres años de edad, de estatura mediana, cachí-clara, barbiguablanca, como también tiene una mancha blanca en la verija y marcada a fuego así:

M. P.

Que dicho animal, se encontraba pastando hace más de dos meses en el lugar denominado «Los Pintos» Corregimiento del Copocito, jurisdicción de este Municipio. Esta Alcaldía en vista del denuncia presentada por el mismo señor Heleodoro García, depositario de dicha novilla y atendiendo a lo preestablecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija en el lugar más público de esta oficina y envía copia del mismo al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se encuentre con derecho al referido animal, se presentará a este Despacho hacerlo valer en el término de treinta días, vencido este término será rematado por el Tesorero Municipal.

Fijado hoy trece de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

San Carlos, Agosto 13 de 1924.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Guzmán Jr.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

1º Que en poder del señor Roberto Argueta, en su potrero de La Palma Real, se encuentra depositado un caballo colorado marcado a fuego en la punta del tallo de montar, con este ferrete (U):

2º Que el referido caballo ha sido denunciado en este Despacho por el mismo señor Argueta como bien mestrenco,

por haberlo encontrado en su potrero sin saber quién sea su dueño, hace dos años, no obstante las muchas diligencias que ha hecho al respecto y

3º Para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a él, lo haga valer en tiempo, para lo cual se fija este edicto en este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Alanje, Agosto 23 de 1924.

El Alcalde,

SERGIO AMONTHMAYOR.

El Secretario,

Canuto Rueda.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Octavio Tejada R., se encuentra depositado un caballo de color moro-azul con frijoles de regu, lar tamaño y como de ocho años de edad y marcado a fuego así:

J

Que dicho animal se encontraba hace más de dos meses en el lugar llamado «Los Cocobollos», jurisdicción de este Distrito; y como no tiene dueño conocido hasta ahora, este Despacho fija el presente edicto en lugar visible de esta oficina y envía copia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se encuentre con derecho al referido animal, puede presentarse a reclamarlo dentro de los treinta días que permanecerán fijados los edictos. Transcurridos el tiempo se rematará por el Tesorero Municipal, para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Fijado hoy 4 de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

El Alcalde,

ESTEBAN DÍAZ.

El Secretario,

R. Alemán.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Cañazas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abigail González, se haya depositado un caballo colorado, salpicado de blanco el espino y marcado a fuego del lado izquierdo así:

Y

el cual se encontraba pastando en el lugar denominado Cerro Viejo; dicho animal ha sido denunciado como bien vacante y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y en los más visibles de la localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que el que se crea con derecho a dicho animal se presente a reclamarlo antes del término señalado, y vencido el cual, se dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 del Código citador rematándose al público en subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

Fco. ARROCHA S.

Cañazas, Agosto 24 de 1924.

30 vs.—13

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

Por medio del presente aviso, pone en conocimiento del público, lo siguiente:

Que en poder del señor José María Soriano D., mayor de edad y de este vecindario, se encuentra depositada desde el día 20 del presente mes, una potrancia rosilla, como de tres años de edad, mancha, sin términos con una cicatriz en la pata derecha delantera, delido a una reciente gusanera y marcada a fuego con el siguiente ferrete S

Dicho semoviente ha sido denunciado en este Despacho como bien mestrenco, que vagaba por los contornos de esta Cabecera Municipal, hace más de tres meses sin saberse quién sea su dueño, no obstante estar marcada

Hecho el anuncio, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, y el depósito a que este mismo artículo se refiere, se procede, en consecuencia, como lo ordena el artículo subsiguiente para los efectos consiguientes, y una vez cumplidas las prescripciones de este artículo, en su primera parte, se dará cumplimiento a lo ordenado en la segunda, si a ello hubiere lugar.

Guararé, Agosto 22 de 1924.

El Alcalde,

JOSÉ DEL C. DOMÍNGUEZ.

El Secretario,

Estilito E. C. bar.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

1º. Que en poder del señor Evaristo Fonseca se encuentran depositados una yegua azulada salpicada de amarillo con dos potrancas, al pie coloradas; una como de un año de edad y la otra como de cuatro meses, sin señal a sangre y fuego.

2º. Que los referidos semovientes han sido denunciados a este Despacho el veinte y uno de Julio próximo pasado por el mismo señor Fonseca como bien mestrenco, por haberlos encontrado pastando en las sabanas de la Pita, sin saber quién sea su dueño no obstante las muchas diligencias que ha hecho al respecto.

3º. Que para que sirva de formal notificación quien quiera que se crea con derecho a él y lo haga valer en tiempo, se fija el presente edicto en este Despacho por treinta días y copia se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Alanje, Agosto 16 de 1924.

El Alcalde,

SERGIO A. MONTEMAJOR.

El Secretario,

Canuto Rueda.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chinán,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Cruz Ruiz de esta vecindad se encuentra depositado un toro de mala raza sin marca de ninguna clase

Dicho toro ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por haberlo encontrado flotando en las aguas de la desembocadura del río Chinán comprendida de este Distrito.

Para que todo aquel que se crea tener derecho sobre el referido animal haga su reclamo oportunamente, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho y en los más conspicuos de la población por el término de treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 1433 del Código Judicial se hará todo este aviso en la GACETA OFICIAL.

Chinán, Agosto 26 de 1924.

El Alcalde

AMARIL GARRIDO.

El Secretario,

Juan Aradiz.

30 vs.—22

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Doléga,

HACE SABER:

Que en poder del señor Waldo Saldaña se haya depositado una novilla de color negro pintada como de cuatro años de edad, de los cuernos recortados, marcada a sangre con muescas por debajo en la oreja derecha y rubicada por debajo en la oreja izquierda y marcada a fuego en el anca y paleta del lado izquierdo así: (V, JB) y en la paleta del lado izquierdo así: (FS), la cual se haya vagando hace más de un año en el lugar del «Flora», sin que se haya tenido conocimiento de su dueño a pesar de las averiguaciones hechas con tal fin.

Dicho semoviente ha sido denunciado como bien vacante; y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público y este Despacho y de la localidad; y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho animal se presente a reclamarlo dentro de dicho término; vencido el cual se dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Doléga, Agosto 16 de 1924.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

César A. Rivera.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo están depositados, un caballo colorado pequeño, calesco, gacho, marcado a fuego así: % y una yegua colocada oscura de regular tamaño, partida de un potrillo y marcada a fuego así: JC; los cuales semovientes se hallan pastando en el lugar del «Irlandés» hace más de dos años, sin que se le haya conocido dueño alguno, a pesar de las averiguaciones hechas con tal fin.

Dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes; y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en los lugares públicos de este Despacho y de la localidad; y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho a dichos animales, se presente a reclamarlos dentro del término legal; vencido el cual se le dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, 8 de Julio de 1924.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Eduardo Pino.

30 vs.—26